



Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos en el perfil de Analista Programador T3C en la convocatoria pública mediante concurso oposición para la cobertura de 22 plazas de personal laboral fijo con contrato indefinido en la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

IDENTIFICACIÓN PERSONAL	ESTADO	CÓDIGO SUBSANACIÓN REQUISITOS
***8834**	ADMITIDO	
***2971**	EXCLUIDO	1R
***6492**	EXCLUIDO	1R,2R
***9462**	EXCLUIDO	1R
***5541**	EXCLUIDO	1R
***0718**	EXCLUIDO	8R
***8949**	ADMITIDO	
***0201**	EXCLUIDO	1R
***7375**	ADMITIDO	
***8771**	EXCLUIDO	7R
***3967**	ADMITIDO	
***3650**	EXCLUIDO	1R
***3324**	ADMITIDO	
***4064**	EXCLUIDO	3R
***6587**	ADMITIDO	6R
***6117**	ADMITIDO	
***4489**	ADMITIDO	
***9851**	EXCLUIDO	1R,6R
***4488**	ADMITIDO	
***8501**	EXCLUIDO	1R,2R,6R,11R



Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos en el perfil de Analista Programador T3C en la convocatoria pública mediante concurso oposición para la cobertura de 22 plazas de personal laboral fijo con contrato indefinido en la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Códigos de subsanación	
No aporta Declaración Responsable o tiene defecto de forma.	1R
La Declaración Responsable no está firmada o la firma presenta algún defecto	2R
No aporta DNI o NIE o tiene defecto de forma	3R
No aporta permiso de trabajo o tiene defecto de forma	4R
No aporta vida laboral o es ilegible	5R
Debe aportar vida laboral actualizada	6R
No aporta titulación o no es la requerida para el perfil al que opta	7R
Documento no válido para acreditar titulación o tiene defecto de forma	8R
Título no homologado o sin certificado de equivalencia	9R
Titulación posterior a 29 de enero de 2024 o no finalizada	10R
No cumple el requisito de experiencia superior a 3 años como analista y/o analista programador en funciones relacionadas con el perfil del puesto y, especialmente, en las herramientas o competencias señaladas en las Bases, según Declaración Responsable.	11R
Indica discapacidad, pero no aporta certificado de discapacidad	12R
La identidad de toda la documentación o de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita.	13R
Documentación borrosa o ilegible	14R

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

**INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y
AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P..**

CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE CONCURSO
OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE 22 PLAZAS DE
DISTINTOS PERRFILES EN EL INSTITUTO PARA LA
DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA
(IDAE)

2023/T3C-INFORMÁTICA



EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN

A continuación, se detallan las posibles causas o defectos correspondientes a la documentación a presentar, según el código de subsanación indicado en los listados provisionales de admisión.

1R: No aporta Declaración Responsable o tiene defecto de forma

La Declaración Responsable correspondiente al perfil que se postula, debe estar correctamente cumplimentada. Deben aparecer los datos personales, los requisitos específicos y los apartados de valoración de méritos en caso de querer declarar, todos o algunos de ellos, para la fase concurso. Se debe presentar en un solo documento, preferiblemente, en formato PDF.

NO SON VÁLIDAS las Declaraciones Responsables que:

- No tengan formato de un solo documento firmado y fechado.
- Tengan modificado el formato de alguno de sus apartados.
- No contengan el descargo de responsabilidad o *disclaimer* en su totalidad.
- No tengan debidamente marcada la confirmación de cumplimiento de cada uno de los requisitos.
- No tengan marcado el consentimiento relativo al tratamiento de datos personales.

La no presentación de la Declaración Responsable conllevará la inclusión de los códigos de subsanación de Titulación y Experiencia. En caso de haber aportado los documentos que acreditan dichos requisitos, no será necesario volver a remitirlos.

2R: La Declaración Responsable no está firmada o la firma presenta algún defecto

La Declaración Responsable deberá estar correctamente firmada de forma manual o electrónica.

NO SON VÁLIDAS las Declaraciones Responsables que:

- No están firmadas.
- Están firmadas electrónicamente, pero la firma no tiene validez.
- Están firmadas electrónicamente, pero la firma no contiene los metadatos.
- Están firmadas con rúbrica diferente a la que aparece en el DNI.
- Están firmadas, pero la firma no se corresponde con la persona candidata.
- Está firmada, pero la firma está a escrita a ordenador sobre la Declaración Responsable (ejemplo: *Nombre Apellido 1 Apellido 2*).

3R: No aporta DNI o NIE o tiene defecto de forma

El documento que acredite la identidad del candidato/a debe estar completo, ser visible por las dos caras, estar en vigor y ser legible. Solo serán válidos el DNI, NIE o Pasaporte.

NO SON VÁLIDOS para acreditar la identidad del candidato/a:

- Documentos por una sola cara.
- Documentos caducados antes del fin del plazo de solicitudes del proceso. En estos casos, el candidato/a tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- Documentos que especifiquen restricciones para trabajar.
- Documentos que no sirvan para acreditar la identidad, como el CUE (Ciudadano de la Unión Europea), que deberá ir acompañado del documento de identidad del país de origen del candidato/a.
- Pasaportes no europeos que no vayan acompañados del permiso de trabajo.
- Documentos mal digitalizados o con la información borrosa, ilegibles o sin chip.

4R: No aporta permiso de trabajo o tiene defecto de forma

El documento, al igual que el de identidad, tendrá que estar completo, ser perfectamente legible y estar en vigor.

NO SON VÁLIDOS para acreditar el permiso de trabajo:

- Aquellos documentos que no contengan ambas caras.
- Aquellos documentos que estén caducados o indiquen que “no autoriza a trabajar”. El candidato/a tendrá que aportar documento válido sustitutorio o temporal con fecha en vigor validado por las administraciones públicas.
- Documentos incompletos o ilegibles.

5R: No aporta vida laboral o es ilegible

Es requisito presentar el documento de vida laboral y este debe corresponder con la persona que presenta su candidatura, estar completo y ser legible.

6R: Debe aportar vida laboral actualizada

La vida laboral debe estar emitida durante el período de inscripción (o posteriormente en el caso del período de subsanación), nunca antes de la fecha inicial del proceso.

7R: No aporta titulación o no es la requerida para el perfil al que opta

Se debe aportar el documento de titulación universitaria oficial requerido en el perfil del puesto, con el nivel adecuado.

8R: Documento no válido para acreditar titulación o tiene defecto de forma

El documento de titulación debe estar completo y ser perfectamente legible, además de tener un formato válido que demuestre que el candidato/a cuenta con esa formación en su haber.

NO SON VÁLIDOS para acreditar la titulación:

- Documentos de títulos oficiales no legibles, incompletos o cortados.
- Certificados o expedientes académicos no oficiales.
- Certificados que no indiquen que se ha finalizado los estudios o que no aparezcan correctamente sellados y firmados por el Centro.
- Documentos electrónicos sin CSV (Código Seguro de Verificación) o que este no se pueda comprobar.
- Suplementos Europeos del Título (SET) que estén incompletos.

9R: Título no homologado o sin certificado de equivalencia

Para que un título extranjero tenga validez, deberá estar homologado o contar con el reconocimiento oficial en España, para lo que es necesario presentar el documento correspondiente.

NO SON VÁLIDOS para acreditar la titulación:

- Títulos extranjeros que no vengán acompañados de la homologación oportuna.
- Títulos extranjeros que no vengán acompañados del certificado de equivalencia de su obtención en la Unión Europea.
- Títulos extranjeros que no vengán acompañados del Suplemento Europeo del Título (SET).
- Títulos extranjeros apostillados que no estén homologados.

10R: Titulación posterior a 29 de enero de 2024 o no finalizada

La titulación debe estar finalizada antes del término del período de inscripción, es decir, se tiene que haber superado la formación antes del 29 de enero de 2024.

11R: No cumple el requisito de experiencia superior a 3 años como analista y/o analista programador en funciones relacionadas con el perfil del puesto y, especialmente, en las herramientas o competencias señaladas en las Bases, según Declaración Responsable

La experiencia laboral, con sus etapas especificadas en periodos fechados, anotada en el apartado correspondiente del Declaración Responsable, no suma un mínimo de tres años.

12R: Indica discapacidad, pero no aporta certificado de discapacidad

Para acreditar **la condición de discapacidad** se admitirán los siguientes documentos:

- Tarjeta de discapacidad por ambas caras
- Certificado de discapacidad
- Dictamen técnico facultativo. Se deberá aportar todas las hojas del documento y tendrá que estar en vigor (hasta plazo de finalización de presentación de solicitudes).

NO SON VALIDOS para acreditar la condición de discapacidad los siguientes documentos:

- Documentos donde no figure el nombre del candidato/a.
- Documentos caducados o que indiquen una fecha de renovación vencida antes del período de inscripción.

13R: La identidad de toda la documentación o de alguno de los documentos presentados no se corresponde con la persona inscrita.

Los documentos aportados para la acreditación de los requisitos deben tener la designación nominal del candidato que se presenta, no siendo válida la documentación que no venga a nombre del postulante.

14R: Documentación borrosa o ilegible

La documentación presentada por el candidato/a deberá ser perfectamente legible, correctamente digitalizada y con todos los datos visibles.

15R: No se puede abrir el fichero o fichero en blanco

El archivo con la documentación está en blanco o no se puede abrir, por lo que se deberá aportar la misma nuevamente, asegurándose de que está correcta y es fácilmente consultable.

16R: Los documentos extranjeros no están traducidos por un traductor jurado

Todos los documentos que se presenten en un idioma distinto del español deberán estar acompañados de una traducción jurada, a excepción de contratos o cursos en inglés.